

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 596-2019/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

16 DIC. 2019

VISTOS: el Informe N° 75-2019/GRP-401000-401200 de fecha 05 de Diciembre del 2019 de la Directora Sub Regional de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 215-2019/GRP-401000-401300-401340-401370 de fecha 09 de Diciembre del 2019, el Informe N° 77-2019/GRP-401000-401200 de fecha 09 de Diciembre del 2019 de la Directora Sub Regional de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 1239-2019/GRP-401000-401400-401420 de fecha 10 de Diciembre del 2019 del Sub Director de la División de Obras; el Memorando N° 643-2019/GRP-401000-401400 de fecha 10 de Diciembre del 2019 del Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 522-2019/GRP-401000-401100 de fecha 12 de Diciembre del 2019 del Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDOS:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 483-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 18 de Octubre del 2019, se resuelve **AUTORIZAR la CONVOCATORIA y APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS del Procedimiento de Selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2019/GRP-GSRLCC-G**, para la contratación de la obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA EN LA I.E N° 14865 DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ, DISTRITO DE QUERCOTILLO, PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA**"; cuyo valor referencial ascendente a S/. 309,711.12 (Siete Millones Trescientos Nueve Mil Setecientos Once con 12/100 Soles), incluido IGV, con precios vigentes al mes de Agosto del 2019, con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario, por el sistema de contratación A SUMA ALZADA

Que, mediante Informe N° 075-2019/GRP-401000-401200 de fecha 05 de Diciembre del 2019, la Directora Sub Regional de Planificación y Presupuesto solicita al Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración, que a través del equipo de abastecimiento se informe sobre el cronograma del procedimiento de selección del Proyecto "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA EN LA I.E N° 14865 DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ, DISTRITO DE QUERCOTILLO, PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA**"; a fin de determinar si es que en el presente ejercicio se suscribirá el contrato en el SEACE y en el SIAF, ello debido a lo señalado en el Decreto de Urgencia N° 014-2019- Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, en su décima disposición complementaria final señala que el fondo para la continuidad de las inversiones, financia en el año 2020 lo siguiente: a) La continuidad de las inversiones bajo el ámbito del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho sistema nacional y de estudios de preinversión, a cargo de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Locales, que fueron financiados para el año fiscal 2019, con la fuente de financiamiento Recursos ordinarios, y cuyos créditos presupuestarios fueron comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre del 2019, para ejecutar dichas intervenciones;

Que, mediante Informe N° 215-2019/GRP-401000-401300-401340-401370 de fecha 09 de Diciembre del 2019, la encargada del área de contrataciones alcanza el informe sobre el estado situacional del procedimiento de selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G primera convocatoria, solicitándose la elevación del cuestionamiento al pliego absolutorio de consultas y observaciones de acuerdo al detalle siguiente:

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **596**-2019/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

16 DIC. 2019

DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO	FECHA
Solicitud de elevación de consultas u observaciones	Carta N° 085-ASEJ-EIRL-2019	12/11/2019
Recepción en mesa de partes OSCE PIURA	OFICIO N° 008-2019/CS-LP.-001-2019(I)	14/11/2019
Publicación en el SEACE elevación	PORTAL WEB SEACE	18/11/2019
Notificación electrónica	PORTAL WEB SEACE	18/11/2019
Recepción de documentación solicitada en mesa de partes OSCE PIURA	OFICIO N° 09-2019/CS.LP 001-2019 (I)	22/11/2019

Asimismo, indica que hasta la fecha no existe pronunciamiento del OSCE, por consiguiente se ha proyectado las fechas del cronograma del procedimiento de selección, al detalle siguiente:

DESCRIPCIÓN	FECHA PROBABLE
PRONUNCIAMIENTO Y BASES INEGRADAS- OSCE	12/12/2019
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	19/12/2019
EVALUACIÓN Y BUENA PRO	20/12/2019
CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO (EN CASO DE EXITIR DOS O MAS POSTORES)	07/01/2020
RECEPCIÓN DE CONTRATO	17/01/2020
FIRMA DE CONTRATO	21/01/2020.

Que, mediante Informe N° 77-2019/GRP-401000-401200 de fecha 09 de Diciembre del 2019, la Directora Sub Regional de Planificación y Presupuesto manifiesta al Director Sub Regional de Infraestructura, que en mérito a lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 014-2019, los recursos ordinarios certificados para el proceso de selección del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA EN LA I.E N° 14865 DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ, DISTRITO DE QUERECOTILLO, PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA"**; serán revertidos al tesoro público al con haberse comprometido al 31 de Diciembre del 2019, por la razones señalados en el Informe N° 215-2019/GRP-401000-401300-401340-401370. Asimismo, indica que el referido proyecto no forma parte del Presupuesto Institucional de apertura del año 2020 y por ende no cuenta con disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 1239-2019/GRP-401000-401400-401420 de fecha 10 de Diciembre del 2019, el Sub Director de la División de Obras solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la cancelación del procedimiento de selección L.P N° 001-2019/GRP-GSRLCC-G, en mérito al cronograma del procedimiento de selección y que según la Directora Sub Regional de Planificación y Presupuesto, el Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA EN LA I.E N° 14865 DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ, DISTRITO DE QUERECOTILLO, PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA"**; no cuenta con disponibilidad presupuestal para el año fiscal 2020, y que el referido expediente sea derivado a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para la emisión del informe de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, mediante Memorando N° 643-2019/GRP-401000-401400 de fecha 10 de Diciembre del 2019, el Director Sub Regional de Infraestructura manifiesta al Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración, que estando a lo informado por el área usuaria, acoge lo solicitado y solicita se autorice el trámite de cancelación del procedimiento de selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, para la contratación de la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL**

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **596-2019/GOB. REG.PIURA-**
GSRLCC-G
Sullana, **16 DIC. 2019**

PRIMARIA EN LA I.E N° 14865 DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ, DISTRITO DE QUERECOTILLO, PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA"; con código único de inversión N° 2408643;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión del informe correspondiente;

Que, mediante Informe N° 522-2019/GRP-401000-401100 de fecha 12 de Diciembre del 2019, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emite opinión legal indicando que ante lo informado por el área usuaria y debido a que hasta la fecha no existe pronunciamiento por parte del OSCE respecto a la elevación de consultas, así como que el referido proyecto no cuenta con disponibilidad presupuestal para el año fiscal 2020, deviene en procedente emitir el acto administrativo CANCELANDO el procedimiento de selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, para la contratación de la ejecución de la obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA EN LA I.E N° 14865 DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ, DISTRITO DE QUERECOTILLO, PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA**"; de conformidad con lo estipulado en el artículo 30° de la Ley y 67° del Reglamento;

Que, respecto a la cancelación del procedimiento de selección, el artículo 30° de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, establece "La Entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la buena pro, mediante resolución debidamente motivada, basada en razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto inicialmente asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el reglamento; y el numeral 30.2 La Entidad no incurre en responsabilidad por el solo hecho de actuar de conformidad con el presente artículo, respecto de los proveedores que hayan presentado ofertas;

Que, asimismo el artículo 67° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante el D.S. N° 344-2018-EF, se establece "Cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un procedimiento de selección, por causal debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley, comunica su decisión dentro del día siguiente y por escrito al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación. Esta cancelación implica la imposibilidad de convocar el mismo objeto contractual durante el ejercicio presupuestal, salvo que la causal de la cancelación sea la falta de presupuesto. 67.2 La resolución o acuerdo que formaliza la cancelación está debidamente motivada y es emitida por el funcionario que aprobó el expediente de contratación u otro e igual o superior nivel. 67.3 El alcance del numeral 30.2 del artículo 30 de la ley se determina, cuando menos, en función del análisis de la motivación de la resolución o acuerdo que formaliza la cancelación;

Que, el requerimiento formulado por el Sub Director de la División de Obras es que se cancele el procedimiento de selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2019/GRP-GSRLCC-G, para la ejecución de la Obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA EN LA I.E N° 14865 DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ, DISTRITO DE QUERECOTILLO, PROVINCIA DE SULLANA-**

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 596 -2019/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G
Sullana, 16 DIC. 2019

DEPARTAMENTO DE PIURA"; toda vez que según el cronograma de fechas probables de las etapas del procedimiento, el consentimiento y firma de contrato se realizarán en el mes de Enero del 2020 y que además, según lo informado por la Directora Sub Regional de Planificación y Presupuesto, el referido proyecto no se encuentra inmerso en el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2020, y que las asignaciones presupuestal asignadas en el año 2019 serán revertidas al tesoro público; por lo que, contando con las opiniones técnicas y legales, así como el consentimiento expresado por el responsable del equipo de abastecimiento y de contrataciones, se procederá a cancelar el procedimiento de selección a través de la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Ante lo expuesto y contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Oficina Sub Regional de Administración; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 01 de Enero del 2019; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de Diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la CANCELACIÓN del procedimiento de selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, para la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA EN LA I.E N° 14865 DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ, DISTRITO DE QUERECOTILLO, PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA" con código único de inversión N° 2408643; de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO TERCERO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Comité de selección y al Responsable del Equipo de Abastecimiento- CONTRATACIONES para su respectivo registro en el SEACE; a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración; División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Ing. Fernando Buidias Ojeda
GERENTE SUB REGIONAL